

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN N° 1

"AUMENTO DE COBERTURA"

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA PEREZ Y FLORES LTDA.

"GIRASOL DE PICA" (PICA - TARAPACÁ)

Ítem: Inversión de Capital

N° Int. FMM-0355-1-2017

En Santiago, a **30 de marzo de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N° 11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle N°1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA PEREZ Y FLORES LTDA.**, RUT N° 77.674.290-2, representada legalmente por **RAFAEL PEREZ MOSCOSO**, contratista, cédula de identidad N° 10.371.424-9 y **EDUARDO FLORES VILLALOBOS**, contratista, cédula de identidad N° 6.141.918-7, todos con domicilio en Avenida Los Alamos N° 4018, Alto Hospicio, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **21 de noviembre de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**GIRASOL DE PICA**", en la comuna de **PICA**, Región de **TARAPACÁ**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$920.354.292.- (novecientos veinte millones trescientos cincuenta y cuatro mil doscientos noventa y dos pesos)**- y que éstas debían ejecutarse entre el **22 de noviembre de 2016** y el **19 de junio de 2017**.

SEGUNDO: JUSTIFICACIÓN.

Durante la ejecución de este acuerdo y por causas no imputables a las partes a raíz del hallazgo de osamentas humanas al realizar las excavaciones, conforme al protocolo establecido en la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales ha surgido la necesidad de modificar el plazo para la ejecución de estos trabajos, por lo que debe modificarse el contrato original en atención a los 42 días que estuvo paralizada la obra, en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

TERCERO: MODIFICACIÓN PLAZO. Fundación Integra con el contratista acordaron en fijar como fecha en que se inició la ejecución de las obras el **28 de noviembre de 2016** y como fecha de término el día **06 de agosto de 2017**.

La garantía de fiel cumplimiento deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **14 de marzo de 2018**

CUARTO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.



El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.

RAFAEL PEREZ MOSCOSO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA PEREZ Y FLORES
LTDA.

EDUARDO FLORES VILLALOBOS
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA PEREZ Y FLORES
LTDA.



ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

